

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos
- Referencia:** Auditoría de Cumplimiento en la Agencia del Desarrollo del Cine y Audiovisual Bolivianos (ADECINE), sobre los créditos otorgados por el ex Consejo Nacional del Cine (CONACINE, actual ADECINE) a favor de Empresas de Producción Cinematográfica, con recursos provenientes del Fondo de Fomento a la Producción Cinematográfica (FFC), en el marco de la Ley N° 1302, de 20 de diciembre de 1991, por las gestiones 2003 a septiembre de 2023.
- Informes:** Complementario N° IX/EP82/S23 C1, Preliminar N° IX/EP82/S23 R1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con el desembolso y la restitución (capital e intereses) de los recursos, respecto a los créditos otorgados por el ex Consejo Nacional del Cine (CONACINE, actual ADECINE) a favor de Empresas de Producción Cinematográfica, con recursos provenientes del Fondo de Fomento a la Producción Cinematográfica (FFC), en el marco de la Ley N° 1302 de 20 de diciembre de 1991.
- Objeto:** El objeto de la auditoría lo constituye las operaciones relacionadas con el desembolso y la restitución (capital e intereses) de los recursos respecto a los créditos otorgados por el ex Consejo Nacional del Cine (CONACINE, actual ADECINE) a favor de Empresas de Producción Cinematográfica, con recursos provenientes del Fondo de Fomento a la Producción Cinematográfica (FFC), en el marco de la Ley N° 1302 de 20 de diciembre de 1991.

Periodo auditado: Gestiones 2003 a 2023 (septiembre)

Resultados:

Como resultado de la auditoría se ha establecido un hallazgo sobre el cual se emite las siguientes conclusiones:

Concurren indicios de responsabilidad civil en contra de:

- Carlos Roberto Calasich Garate, representante legal de la Empresa KALASIC PRODUCCIONES.

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

- Roberto Pablo Lanza Lobo, representante legal de la Empresa LA FÁBRICA ESCUELA DE CINE Y LABORATORIO AUDIOVISUAL, y los herederos legales de Roberto Emilio Lanza Armaza (+).
- Verónica Córdova Soria, representante legal de la Empresa IMAGEN PROPIA, y Jorge Gastón Córdova Ferreyra.

Por el total de \$US. 195.797,49 equivalentes a Bs1.362.750,54:

Punto del Informe Preliminar	Nombre(s) y apellidos	Cargo	Nº de Cédula de Identidad	Importe \$US.	Importe Bs	Causal (Inciso del artículo 77 de la L.S.C.F.)
2.1	Roberto Pablo Lanza Lobo	Representante legal de la Empresa LA FÁBRICA ESCUELA DE CINE Y LABORATORIO AUDIOVISUAL, Empresa Unipersonal	3017216	20.718,56	144.201,17	f)
	Herederos legales de Roberto Emilio Lanza Armaza (+)	Garante	779495			f)
2.2	Carlos Roberto Calasich Garate	Representante Legal de la Empresa KALASIC PRODUCCIONES	2373661	28.899,04	201.137,32	f)
2.3	Verónica Córdova Soria	Representante Legal de la Empresa IMAGEN PROPIA	3611433	146.179,89	1.017.412,05	f)
	Jorge Gastón Córdova Ferreyra	Garante	298953			f)
Total				195.797,49	1.362.750,54	

L.S.C.F. Ley del Sistema de Control Fiscal

f) Incumplimiento de contratos no previstos en el inciso anterior [e)] y celebrado por las entidades comprendidas en el artículo 3 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, en su condición de sujetos de derecho público.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° IX/EP82/S23 R1 como en el presente Informe Complementario N° IX/EP82/S23 C1, se ha establecido que las personas naturales y jurídicas que se beneficiaron con recursos provenientes del Fondo de Fomento a la Producción Cinematográfica (FFC) en condición de crédito, así como los que garantizaron los mismos, en el marco de la Ley N° 1302 de 20 de diciembre de 1991, se constituyen en los principales responsables de haber incumplido los Contratos (clausula relacionada a restituir la totalidad del monto otorgado en calidad de préstamo) suscritos con el ex Consejo Nacional del Cine (CONACINE, actual ADECINE), por lo que se establecieron indicios de responsabilidad descritos en el punto 3 del presente Informe.